

Cobertura general de riesgos especiales

Universidad de California 4-H
Programa de seguro por accidente o enfermedad



¿Quién está cubierto?

Los miembros de 4-H, los voluntarios adultos y los participantes únicos están protegidos cuando participan o asisten a un evento aprobado, actividad supervisada regularmente. Los participantes por única vez también están cubiertos. También cuentan con cobertura en los viajes hacia y desde una actividad individual, y en los viajes directos entre el hogar y un sitio de reunión grupal para una actividad programada.

¿Qué tipo de cobertura proporciona la organización?

El Programa de seguro por accidente o enfermedad UC 4-H es una póliza de “accidente” y “enfermedad”. Está diseñado para ofrecer beneficios a los miembros de grupos por ciertas pérdidas ocasionadas por una lesión o enfermedad por accidente cubierta, sujeta a las limitaciones de la póliza. Esta póliza no cubre el daño a la propiedad.

¿Cuáles son los beneficios?

Cobertura médica por accidente

Sujeta al beneficio máximo de \$10,000 para la póliza 57-SR-560999 y \$1,000 para la póliza 57-CH-144856. The Hartford pagará los gastos razonables y habituales* por el tratamiento, los servicios o suministros médicos o quirúrgicos necesarios si el primer gasto se efectúa dentro de las 52 semanas de la fecha del accidente. Por cualquier accidente, todos los gastos cubiertos se pagarán hasta el Monto Máximo en caso de que se efectúen dentro de los dos años de la fecha del accidente. La lesión en dientes naturales se paga a un máximo de \$1,000.

Cobertura por enfermedad

Además de los Beneficios por Accidente, hay una cobertura por enfermedad para los campamentos u otros viajes patrocinados por UC 4-H. Si un miembro se enferma en dicho viaje o evento, The Hartford pagará los gastos razonables y habituales* por el tratamiento, los servicios o suministros médicos o quirúrgicos necesarios si el primer gasto se efectúa dentro de los 30 días del comienzo de la enfermedad. Por cualquier enfermedad, todos los gastos cubiertos se pagarán hasta el Monto Máximo de \$3,000 en caso de que se efectúen dentro de 52 semanas de la fecha de la enfermedad.

Muerte accidental

Si una lesión provoca la pérdida de la vida dentro de los 180 días posteriores a la fecha del accidente, The Hartford pagará el beneficio por Pérdida Accidental de la Vida de \$10,000.

Los siguientes son los Beneficios Complementarios que la organización ha elegido como parte de su cobertura general de riesgos especiales:

Pérdida de la vista y desmembramiento

Si una lesión provoca la pérdida de la vista o desmembramiento dentro de los 180 días posteriores a la fecha del accidente,

The Hartford pagará de la forma que se muestra a continuación:

Vista de ambos ojos	\$15,000
Ambas manos o ambos pies	\$15,000
Una mano y un pie	\$15,000
Una de las manos o uno de los pies y la vista de un ojo	\$15,000
Una de las manos o uno de los pies	\$7,500
La vista de un ojo	\$7,500
Dedo pulgar y dedo índice de una de las manos	\$3,750



Pérdida de la mano o del pie significa la amputación a la altura de la coyuntura de la muñeca o del tobillo, o más arriba. Pérdida de la vista significa la pérdida total e irrecuperable de la vista. Pérdida del dedo pulgar y dedo índice significa la amputación real a la altura de las articulaciones metacarpofalángicas o más arriba.

The Hartford no pagará más que el importe mayor que se muestra para todas las pérdidas debido al mismo accidente.

¿Cómo presento un reclamo?

Puede obtener los formularios de reclamo de parte de su líder o asesor de UC 4-H. Llene el formulario y adjunte sus reclamos médicos por accidente o enfermedad. Si usted pagó el reclamo, indique que el reembolso debe realizarse a usted.

El líder o asesor de supervisión revisará y firmará el formulario, y lo enviará a la oficina de Extensión Cooperativa del condado. El asesor de la Extensión Cooperativa revisará y firmará el formulario, y lo enviará a The Hartford para su procesamiento. Asegúrese de responder todas las preguntas, incluido el tipo de actividad y el condado.

Exclusiones y limitaciones

Salvo que se indique de otra forma en la Póliza, incluidas las Cláusulas Adicionales adjuntas, la Póliza no cubre la pérdida ocasionada por:

- 1) suicidio o intento de suicidio, estando o no la Persona Asegurada en uso de sus facultades mentales, o lesiones intencionalmente autoinfligidas;
- 2) guerra o acto bélico, ya sea declarado o no;
- 3) lesión sufrida mientras está en servicio activo en las fuerzas armadas, navales o aéreas de cualquier país u organización internacional. Una vez que recibamos el comprobante de prestación de servicios, reembolsaremos cualquier prima pagada para ese período. No se excluye la Reserva o el Servicio de Guardia Nacional, a menos que se extienda más de 31 días;
- 4) lesión sufrida en una aeronave, excepto en una aeronave civil o pública, o una aeronave de transporte militar;
- 5) lesión sufrida en una aeronave:
 - a. a) como piloto, miembro de la tripulación o estudiante de piloto;
 - b. como instructor o examinador de vuelo;
 - c. si esta pertenece, está rentada o es operada por o en nombre del titular de la Póliza, o cualquier empleador u organización que cubra cualquier clase elegible conforme a esta Póliza; o
 - d. que se utilice para pruebas, fines experimentales, vuelos acrobáticos, carreras o pruebas de resistencia;
- 6) lesión por la cual la Persona Asegurada es elegible para recibir los beneficios de indemnización laboral o beneficios similares, independientemente de si esta ha solicitado los beneficios;
- 7) lesión sufrida bajo la influencia de narcóticos, drogas o sustancias controladas, a menos que sean administradas o consumidas conforme a las indicaciones de un médico con licencia;
- 8) lesión sufrida como resultado de la intoxicación voluntaria de la Persona Asegurada a través del uso de veneno, gas o humos, ya sea por ingesta, inyección, inhalación o absorción;
- 9) lesión sufrida por la Persona Asegurada durante o como resultado de su comisión de un delito o mientras está encarcelada por la comisión de un delito, salvo que esta exclusión no sea aplicable en caso de sobreseimiento o desestimación de los cargos de delito;
- 10) lesión sufrida mientras la Persona Asegurada está bajo la influencia de bebidas alcohólicas (tal como lo define la ley de la jurisdicción en la que ocurre la Lesión);
- 11) derrame cerebral o evento o accidente cerebrovascular; evento o accidente cardiovascular; infarto de miocardio o ataque cardíaco; trombosis coronaria, aneurisma;
- 12) infecciones, enfermedades o cualquier infección bacteriana o viral, o tratamiento médico o quirúrgico derivado de ello, a menos que y solo en la medida que la Cláusula Adicional lo cubra, excepto cualquier infección bacteriana ocasionada por una herida o un corte accidental externo o por la ingesta de alimentos contaminados;
- 13) Trastornos mentales y nerviosos;
- 14) servicios por los cuales normalmente no se cobra un cargo; o
- 15) lesión sufrida durante un juego o práctica de:
 - a. todos los deportes interuniversitarios;
 - b. cualquier deporte de clubes intercolegiales;
 - c. cualquier deporte de interior; o
 - d. cualquier forma de fútbol americano de tackleada.Cualquier actividad deportiva que sea una actividad cubierta no está incluida en esta exclusión.
- 16) cualquier pérdida sufrida fuera de los Estados Unidos, sus Territorios o Canadá.



Apelación de denegación de un reclamo ante The Hartford

La Persona Asegurada o su representante podrá presentar ante The Hartford una apelación por cualquier reclamo denegado para obtener una revisión completa y justa.

El reclamante puede:

- (a) solicitar una revisión previa solicitud por escrito dentro de los 60 días de la recepción de la denegación del reclamo
- (b) revisar los documentos pertinentes; y
- (c) presentar asuntos y comentarios por escrito

Para obtener más información, comuníquese con su representante de beneficios de recursos humanos.

Número de póliza: **57-CH-144856 + 57-SR-560999**

The Hartford® hace referencia a The Hartford Financial Services Group, Inc. y sus filiales, incluida la empresa emisora Hartford Fire Insurance Company. La oficina matriz es Hartford, CT. Todos los beneficios están sujetos a los términos y condiciones de la póliza. Las pólizas emitidas por la compañía emisora antes mencionada describen las exclusiones, limitaciones, reducciones de beneficios y los términos en virtud de los cuales las pólizas podrán continuar en vigencia o no. © 2019 The Hartford.

Este documento de Aspectos Destacados de los Beneficios explica el objetivo general del seguro descrito, pero de ninguna manera modifica ni afecta la póliza emitida efectivamente. En caso de discrepancias entre este documento y la póliza, se aplicarán los términos de la póliza. **Los beneficios están supeditados a la disponibilidad en el estado. Los términos y condiciones de la póliza pueden variar según el estado.** Los detalles completos, incluidos disposiciones, términos, condiciones, limitaciones y exclusiones, están en el Certificado de Seguro expedido a cada asegurado y en la Póliza Maestra que se ha expedido al titular de la póliza.

The Hartford compensa tanto a productores internos como externos, y a otras personas, por la venta y servicio de nuestros productos. Para obtener más información sobre las prácticas de compensación de Hartford, revise nuestro sitio de Internet <http://thehartford.com/group-benefits-producer-compensation>

La serie del formulario de accidentes generales incluye BTA-1000 BTA-1300 o su equivalente estatal.

NO DISPONIBLE PARA SU DISTRIBUCIÓN EN NM.

7573 NS 08/19



